

Proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
Radicado: 2018-122
Demandante: JESUS ALBERTO GARCIA
Demandado: HERCILA CANTOÑI CASTILLO y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 49

Guachené, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se entra a resolver la solicitud incoada en fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual, el señor **EDYE ALBERTO LUCUMI**, otorga poder judicial a la profesional del derecho Dra. **MONICA IVONNE LUCUMI ROMERO**, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. Así mismo, como le asiste interés a un tercero de hacerse parte procesal en este estadio procesal, se procederá de conformidad con el artículo 71 ibidem. Por lo cual, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al señor **EDYE ALBERTO LUCUMI**, como parte demandada u opositor dentro del presente proceso, quien aduce tener interés legítimo sobre el bien objeto a sanear dentro de la presente litis.

Persona que se integra al proceso para los efectos jurídicos que le asisten, solamente a partir de la presente y siguientes etapas procesales.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la abogada Dra. **MONICA IVONNE LUCUMI ROMERO**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.433.532 de Caloto, portadora de la T.P. No. 276.211 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la parte vinculada como extremo procesal **EDYE ALBERTO LUCUMI**, en los términos y para los efectos a que se refiere el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71efb6371e88b164eec11bb2195cce14f20e8d7c6dd69b789649157d8d0bf8f9**

Documento generado en 01/03/2023 08:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>